



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

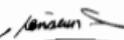
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción IV y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/749. Se dictamina a la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNÁNDEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent, Halifax, Canadá a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Beiselo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minuto
JAV/JA/Hsgm



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/749. Se dictamina a la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNANDEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent, Halifax, Canadá a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Pineda
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navaletto, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuyfla, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mrufo
WR/ra/Au/Hsgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonesiones y Becas de H Consejo General universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentado por la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNÁNDEZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptor para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNANDEZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 24 de septiembre de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent Halifax, Canadá.
4. Que con fecha 21 de septiembre del presente año remite la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNANDEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonesiones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonesiones y Becas del H Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del beca, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de una beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent, Halifax, Canadá con una duración del programa del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a favor de la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNÁNDEZ.

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y a fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y declararlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNANDEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent Halifax, Canadá.

SEGUNDO la BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 lo cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara



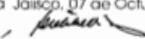
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- b) Materia bibliográfica anual \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional 15,212.80 dólares canadienses.
- e) Gastos de estancia por única ocasión \$10,000.00 M.N. y
- f) Transporte aéreo de ida \$ 5,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - La C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNÁNDEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

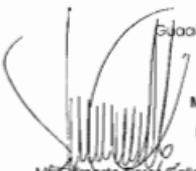
CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALEJANDRINA FIGUEROA HERNÁNDEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Educación en la Universidad Mauri Sant Vicent -Alfux, Canadá inicia el 01 de enero de 2016 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara Jalisco, 07 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente



Mtro. Ernesto Torres Gallo



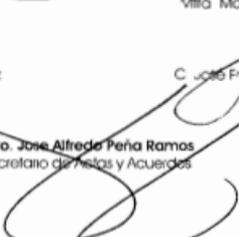
Mtro. Revindado García Jiménez



Mtra. María Isabel Areola Caro



C. Udo Francisco Lamas Santillan



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos

Página 3 de 3